



Expediente: 1266/21-D6

Carátula: MEDINA URUEÑA KARINA DE LOS ANGELES C/ INTERLINEA S.R.L S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 27/02/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20335405006 - MEDINA URUEÑA, KARINA DE LOS ANGELES-ACTOR

20291836098 - INTERLINEA S.R.L., -DEMANDADO

90000000000 - JEREZ, ADOLFO ALFREDO-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1266/21-D6



H105024908337

JUICIO: MEDINA URUEÑA KARINA DE LOS ANGELES c/ INTERLINEA S.R.L s/ COBRO DE PESOS - EXPTE N°1266/21-D6-1266/21-D6

Sra. Jueza:

Informo que en el día de la fecha procedí al sorteo de PERITO C.P.N. PARA EL FUERO LABORAL (2024), a través del sistema informático SAE, resultó sorteado el CPN JEREZ ADOLFO ALFREDO con domicilio en Santiago del Estero 3324 - S.M.TUC.- Tel: 3816100033 - ADOLFOAJEREZ@HOTMAIL.COM. Secretaria febrero de 2024. Presento a despacho.

San Miguel de Tucumán, febrero de 2024.-

Atenta al resultado del sorteo practicado designo **PERITO C.P.N. PARA EL FUERO LABORAL (2024) al CPN JEREZ ADOLFO ALFREDO**, quien deberá:

- 1.- Comparecer** a aceptar el cargo en el plazo de dos días y **acreditar el pago de tasa** de justicia pertinente bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 389 del CPCC supletorio al fuero, Ley 9531.
- 2.- Constituir domicilio digital**, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados digitales del Juzgado.
- 3.- En uso de las atribuciones que me confieren los arts. 10 y 98 del CPL**, considero razonable y prudente, para evitar dilaciones innecesarias, **fixar la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil), en concepto de anticipos de gastos**. Sin perjuicio de que el Perito pudiere -en su oportunidad- acreditar documentalmente mayores costos y gastos (para el cumplimiento del trabajo pericial encomendado), en cuyo caso evaluaré la posibilidad de incrementar el importe fijado en esta providencia.

En consecuencia, deberá la parte oferente, en el plazo legal de **tres (3) días**, hacer efectivo el pago del anticipo fijado precedentemente.

4.- A los fines de la notificación, la parte oferente deberá presentar la movilidad correspondiente a los efectos de notificar en el domicilio real al perito designado. MAR 1266/21-D6

Actuación firmada en fecha 26/02/2024

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

Certificado digital:
CN=RASKA Maria Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27340676454

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.